

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 1 de 11
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

Soatá, 11 de agosto de 2026

**ANÁLISIS -ESTUDIOS DEL SECTOR ECONÓMICO – ABASTECIMIENTO
ESTRATÉGICO**

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El Municipio de Soatá con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

A continuación, se procede a desarrollar cada una de las disposiciones contenidas en la normatividad citada, así como las contenidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El análisis del sector cubre tres áreas: I. Aspectos generales del análisis del mercado. II. Análisis de la demanda. III. Análisis de la oferta.

La metodología para el análisis del sector se tomó de la base de las estadísticas de los índices de crecimiento del Departamento de Boyacá, la información suministrada por los proveedores en procesos anteriores relacionados con el objeto, procesos de contratación publicados en el SECOP con objetos similares, la información financiera de la Superintendencia de Sociedades.

DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

SIIF Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SIREM Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

SECOP Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 2 de 11
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

ASPECTOR GENERALES DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTO
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La constitución política de Colombia, en su Art. 2 consagra que con fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vía económica, política, administrativa y cultural de la Nación; las autoridades de la Republica están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” Como indica el artículo 311 de la constitución política “al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Municipio de Soatá es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

El numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 establece que al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas en lo referente a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, vivienda, recreación y deporte.

El artículo 4º de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que según lo señalado en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 establece, “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría,

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 3 de 11
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

Que dentro de los objetivos a promover el crecimiento económico sostenido, incluyente y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así mismo nos encontramos la fase de construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación dentro del municipio.

Que el municipio de Soatá, tiene como objetivo desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, con el fin de apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos; Modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales.

En el marco de las competencias constitucionales y legales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, y específicamente de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, se han estructurado y financiado, a través del Fondo de Inversión para la Paz – FIP, diversos proyectos de infraestructura social productiva orientados a la superación de la pobreza, la inclusión socioeconómica y la consolidación territorial, particularmente en municipios con altos niveles de vulnerabilidad social y económica. Dentro de dichas intervenciones se priorizó la construcción, adecuación y mejoramiento de plazas de mercado, entendidas como bienes fiscales de uso público que cumplen una función estratégica en el abastecimiento alimentario, la dinamización de las economías locales, la preservación de prácticas productivas tradicionales y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización.

En este contexto, se suscribieron convenios interadministrativos entre Prosperidad Social – FIP y las entidades territoriales, mediante los cuales los municipios asumieron la ejecución de las obras, con asistencia técnica y financiera del nivel Nacional. No obstante, durante la ejecución de varios de estos proyectos se presentaron dificultades de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico, tales como:

- Necesidad de ajustes y reformulaciones técnicas derivadas de deficiencias en estudios y diseños iniciales.
- Modificaciones en componentes estructurales, eléctricos, sanitarios, redes de gas y obras no previstas.
- Suspensiones contractuales prolongadas que impactaron negativamente el avance físico y financiero.
- Limitaciones de capacidad institucional en algunos entes territoriales para culminar las obras dentro de los plazos inicialmente establecidos.

Que dentro de estas obras mencionadas se encuentra el convenio suscrito con prosperidad social N° 342 DPS 2025, las plazas de mercado y las otras infraestructuras, fueron concebidas como infraestructura estratégica para el desarrollo local y su no culminación ha limitado el cumplimiento de los objetivos misionales de los convenios suscritos y de las políticas públicas que les dieron origen, con el agravante de no suministrar un servicio a la comunidad por cuanto no cuentan con condiciones de habitabilidad y/o funcionalidad.

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 4 de 11
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

En razón a ello, la terminación de los proyectos de infraestructura vial, el polideportivo y de plazas de mercado en los municipios relacionados se constituye en una necesidad actual, prioritaria y estratégica, sustentada en consideraciones sociales, económicas, institucionales y jurídicas, conforme a los siguientes fundamentos.

Que, en razón a la necesidad de realizar la terminación del proyecto, se hace necesario realizar unos ajustes modificatorios a los convenios realizados en un inicio, con el fin de garantizar la continuidad, financiación, ejecución y cierre efectivo de proyecto estratégicos de infraestructura social, productiva, vial y de hábitat, en territorios priorizados a nivel nacional.

En este sentido, resuelta sustancial resalta que actualmente el municipio de Soatá, cuenta con una infraestructura correspondiente a la Plaza de Mercado Municipal cuya ejecución quedó inconclusa como resultado de un convenio de obra que no llevó a cabo su terminación, mencionado anteriormente, dicha edificación permanece sin culminar y no se prevé la continuidad del contrato que dio origen a su construcción, situación que genera incertidumbre respecto de las condiciones técnicas, estructurales y funcionales de la obra ejecutada, así como sobre la viabilidad de su aprovechamiento y las intervenciones que eventualmente deban adelantarse para su puesta en funcionamiento.

En este contexto, el municipio requiere adelantar una consultoría especializada que permita efectuar un diagnóstico integral y un estudio de patología de la infraestructura existente, con el propósito de establecer de manera objetiva el estado actual de la obra, verificar el nivel real de ejecución física alcanzado frente al contrato inicial, identificar las actividades efectivamente ejecutadas, determinar las condiciones de conservación y el comportamiento de los elementos estructurales y no estructurales, así como detectar posibles patologías, deterioros o deficiencias constructivas que puedan comprometer la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la edificación.

La ausencia de un diagnóstico técnico actualizado impide establecer con certeza el porcentaje real de ejecución alcanzado, las cantidades de obra efectivamente construidas, el estado de conservación de los elementos estructurales y no estructurales, las afectaciones ocasionadas por el tiempo, la exposición ambiental y la falta de culminación del proyecto, así como las condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de la edificación. Esta circunstancia genera incertidumbre técnica y financiera frente a cualquier decisión relacionada con la inversión de recursos públicos, razón por la cual resulta indispensable contar con un soporte especializado que permita conocer el estado real de la infraestructura.

En aplicación del principio de planeación previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, toda actuación contractual debe estar precedida de estudios suficientes que permitan identificar la necesidad pública, determinar la mejor alternativa técnica para satisfacerla y minimizar los riesgos asociados a la ejecución contractual. En consecuencia, antes de proyectar nuevas inversiones sobre la Plaza de Mercado Municipal, resulta necesario desarrollar una consultoría especializada que proporcione información técnica objetiva y verificable sobre las condiciones actuales de la obra.

Los resultados de esta consultoría constituirán el soporte técnico indispensable para que la Administración Municipal cuente con información confiable, actualizada y debidamente sustentada que le permita definir la ruta de acción más adecuada respecto de la infraestructura existente, estableciendo las intervenciones requeridas, la viabilidad técnica de su recuperación, adecuación, reforzamiento o, de ser el caso, las medidas que resulten procedentes.

De igual manera, este diagnóstico servirá como insumo para la estructuración del proyecto de inversión para la culminación de la plaza de mercado municipal, la estimación de recursos y la toma de decisiones administrativas y presupuestales orientadas a garantizar el adecuado uso de los recursos públicos y la materialización de una infraestructura que satisfaga las necesidades

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 5 de 11
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

comerciales, económicas y sociales del municipio. Todo ello con el fin de articular acciones que permitan la ejecución efectiva y oportuna de los proyectos de terminación de la plaza de mercado en el municipio.

Que, ello en virtud de que se pretende realizar un Convenio Interadministrativo N° 342-DPS-2025 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS- y el municipio de SOATA con el propósito de habilitar jurídicamente la ejecución efectiva y oportuna de los proyectos de terminación de mercado en el territorio municipal. Este convenio no implica erogación de recursos por parte del municipio ni contempla transferencia de recursos entre las partes; sin embargo, establece la posibilidad de gestionar conjuntamente recursos ante otras entidades públicas o privadas que puedan contribuir al desarrollo de los proyectos.

Que el presente convenio se ejecutará en DOS (2) etapas: **ETAPA I. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL PROYECTO DE CONVENIO ANTERIOR:** Donde es responsabilidad del MUNICIPIO realizar un diagnóstico técnico del proyecto de construcción de plazas de mercado previamente iniciado, así:
a) Se realizará la revisión de los estudios, diseños, planos y especificaciones existentes, verificando su vigencia y correspondencia con las condiciones actuales del proyecto.
b) Se procederá con la evaluación del estado físico de las obras ejecutadas, identificando avances, deterioros, omisiones y posibles riesgos estructurales.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:
De acuerdo con el resultado de la Etapa 1 PROSPERIDAD SOCIAL realizará acciones necesarias para culminar la construcción y puesta en funcionamiento de las plazas de mercado, así:
a) La gestión ante las instancias competentes del orden nacional los recursos financieros requeridos para la culminación de los proyectos de plazas de mercado y demás infraestructuras sociales derivadas de convenios interadministrativos vigentes.
b) Adelantará el seguimiento de las obras
c)Supervisaré la ejecución de los convenios específicos

En virtud del principio de planeación, desarrollado por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe adelantar previamente los estudios y análisis necesarios que le permitan estructurar adecuadamente las futuras intervenciones sobre la infraestructura existente, evitando la inversión de recursos públicos sin un conocimiento técnico suficiente sobre las condiciones actuales del proyecto. En este sentido, cualquier decisión relacionada con la terminación, rehabilitación, reforzamiento, adecuación o eventual replanteamiento de la obra debe estar precedida por estudios especializados que soporten técnica, económica y jurídicamente la alternativa más conveniente para el interés público.

Adicionalmente, esta consultoría se encuentra en concordancia con las disposiciones de la Ley 152 de 1994, en cuanto contribuye a la adecuada planificación de las inversiones públicas; con la Ley 388 de 1997, al propiciar intervenciones que favorezcan el desarrollo urbano ordenado y el adecuado aprovechamiento de la infraestructura pública; y con la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con la necesidad de garantizar que las edificaciones objeto de intervención cuenten con los soportes técnicos que permitan verificar sus condiciones de seguridad y estabilidad antes de ejecutar nuevas obras.

En consecuencia, la contratación propuesta responde a una necesidad real, objetiva y plenamente justificada, orientada a proteger el patrimonio público y a garantizar que las decisiones futuras sobre la Plaza de Mercado Municipal se adopten con fundamento en criterios técnicos, jurídicos y financieros debidamente soportados.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita seleccionar un proveedor idóneo que garantice el suministro de la dotación requerida, cumpliendo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y oportunidad necesarias para satisfacer las necesidades de la Administración Municipal y dar cumplimiento a las obligaciones legales

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 6 de 11
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

derivadas de la relación laboral con sus servidores públicos. Lo anterior, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “UNIÓN CIUDADANA PARA EL PROGRESO 2024 - 2027” se muestra la concordancia del proceso de contratación con el Plan de Desarrollo Municipal:

PLAN DE DESARROLLO	UNIÓN CIUDADANA PARA EL PROGRESO 2024 - 2027
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN
PRODUCTO	PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL ADECUADAS
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ
BPIN	2024157530005

Con base en lo expuesto anteriormente el Municipio de Soatá requiere suscribir un contrato de consultoría cuyo objeto sea: : **“CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL Y ESTUDIO DE PATOLOGIA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL DE SOATA, BOYACÁ”** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015, Compilatorios y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, concordado con el Decreto 1510 de 2013, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO DEL PAÍS

IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos que inciden de manera directa e indirecta en el sector de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y vehículos automotores. Este indicador refleja la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios en la economía nacional y sirve como referencia para ajustes salariales, actualización de tarifas y análisis de costos en distintos sectores productivos.

En el sector que enmarca el objeto contractual, el IPC impacta principalmente el costo de la mano de obra, dado que los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente suelen estar correlacionados con la inflación causada. A su vez, el aumento generalizado de precios en bienes y servicios incide en insumos esenciales como lubricantes, filtros, repuestos, herramientas, transporte, energía y arrendamientos, todos componentes fundamentales en la estructura de costos de talleres y empresas especializadas.

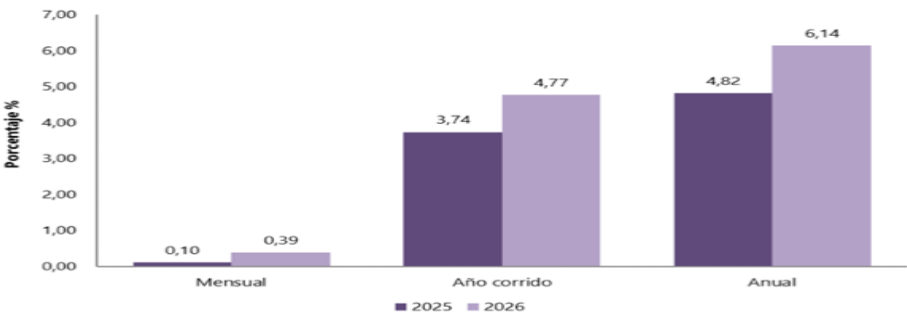
Cuando el IPC presenta variaciones significativas, los proveedores del sector tienden a ajustar sus precios unitarios para mantener el equilibrio financiero de sus operaciones. En consecuencia, para las entidades públicas resulta indispensable considerar el comportamiento histórico y proyectado del IPC al momento de estructurar estudios de mercado y presupuestos oficiales, garantizando que los valores estimados reflejen condiciones reales de mercado y permitan una ejecución contractual sostenible.

En síntesis, el IPC actúa como un factor transversal que incide en la dinámica económica del sector, afectando costos operativos, estructura salarial y precios de insumos, lo cual debe ser analizado dentro del proceso de planeación contractual para asegurar eficiencia, razonabilidad y estabilidad presupuestal.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



1. RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

1.1. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

1.1.1. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 8 de 11
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

1.1.2. VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

2.1.1. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 9 de 11
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

3.1. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2025 - 2026**

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,10	0,45	3,75	4,71	4,73	5,93
Vulnerables	0,08	0,45	3,76	4,84	4,62	6,06
Clase media	0,09	0,40	3,72	4,77	4,79	6,17
Ingresos altos	0,14	0,30	3,76	4,72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ASPECTO TÉCNICO

Para el presente objeto del contrato no está sujeto a cambios tecnológicos por ende este factor no es relevante al proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.

Las especificaciones de calidad de los bienes y servicios objeto del contrato son las establecidas en estudio previo documento que integra al mismo nivel del presente análisis del sector económico.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA.

 NIT:891.855.016-1 ALCALDÍA	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	FCV13 - 003 VERSION: 5
		FECHA:02/01/2020 Página 11 de 11
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN JURÍDICA Y LEGAL

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CMI-2026-037	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA	CONTRATAR UNA CONSULTORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LA EVALUACION INTEGRAL DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	\$72.376.643,5
IDEBOY-MC-012-2026	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	CONSULTORIA PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNOSTICO TECNICO INTEGRAL QUE PERMITA LA ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO DE PRODUCTO Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y APERTURA DE MERCADO	\$49.000.000
MC-2026-0551	CUNDINAMARCA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUSAGUGA	CONSULTORIA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO ACTUAL, ASÍ COMO EL DISEÑO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, DE DATOS Y DE ENFRIAMIENTO	\$437.163.685

Perspectiva comercial Frente a la oferta

Revisada información documental y herramientas de la información y comunicaciones de la localidad y región se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 01	COTIZACION 02	COTIZACION 03	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
	ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURA EXISTENTE							
1	Toma de núcleos de 2" para corte y resistencia, densidad norma NTC3658	UND	20	\$ 215.000,00	\$ 235.000,00	\$ 245.000,00	\$ 231.667,00	\$ 4.633.340,00
2	Toma de esclerómetros para resistencia de concreto (No destructivo) Norma I.N.V-E- 413-2013	UND	18	\$ 145.000,00	\$ 155.000,00	\$ 165.000,00	\$ 155.000,00	\$ 2.790.000,00
3	Ensayo de Carbonatación (La carbonatación en el concreto es la pérdida de pH) Norma ASTM D6213-15	UND	14	\$ 85.000,00	\$ 95.000,00	\$ 115.000,00	\$ 98.333,00	\$ 1.376.662,00
4	Medición de Apique descubrimiento zapata (Para verificación estructural	UND	5	\$ 200.000,00	\$ 215.000,00	\$ 225.000,00	\$ 213.333,00	\$ 1.066.665,00
5	Ensayo de Ferrosacan de zapatas y pedestales (No destructivo y verificación aceros)	UND	10	\$ 650.000,00	\$ 675.000,00	\$ 695.000,00	\$ 673.333,00	\$ 6.733.330,00
6	Estudio de patología e informe para el sitio, incluye fotos de campo	UND	1	\$ 4.800.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 5.166.667,00	\$ 5.166.667,00
	OTROS							
7	LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO	M2	4300	\$ 2.800,00	\$ 3.000,00	\$ 2.800,00	\$ 2.867,00	\$ 12.328.100,00
8	Diagnóstico de ejecución para revisar % ejecución real, cuanto se ha pagado y cuánto se debe para poder liquidar.	UND	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
9	Informes para liquidación de contrato y convenio	UND	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
10	Transportes de personal y equipos	UND	1	\$ 2.500.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00
SUBTOTAL							\$ 41.194.764,00	
IVA 19%							\$ 7.827.005,00	
TOTAL							\$ 49.021.769,00	

FIRMADO EN ORIGINAL
NELSON RICARGO NUMPAQUE GONGORA
Secretario de Planeación e infraestructura

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	ANDRES DAVID MARIN VALCARCEL	SAMUEL DAVID ROJAS ARIZA	WOLBERT VARGAS RINCON
CARGO:	Apoyo planeación	Asesor Jurídico Externo.	Alcalde Municipal.
FECHA:	AGOSTO DE 2026	AGOSTO DE 2026	AGOSTO DE 2026